Ma arca sara [illegible] con mas brevedad

X. Porque el corregidor de la ciudad de Murcia no quiere [illegible] del tanteo [illegible] del donativo como fue el a ciento que se hizo con el señor D. Juan Chumacero se acordo se le escriva lo haga. Y a el señor don Juan Chumacero se le de [illegible] para [illegible] de [illegible] lo acordado. Y remitase [illegible] de la condicion signado. Cometiose [illegible] a el diputado [illegible] y [illegible] a el señor don Juan Chumacero [illegible] de la paga del servicio [illegible]

Donativo

X. Acordose se les escriva a los cogedores de la sal que por su descuido y no acudir a hacer la cobranza no se cobra y se estan causando muchos salarios y [illegible] de mandar a [illegible] cobranza no lo hacen y se estan en sus haciendas y para que se cobre la sal y pague a [illegible] se acordo se [illegible] hagan luego la cobranza como tienen obligacion dentro de dos dias y pasados no lo aviendo hecho [illegible] a costa [illegible] por cuenta de [illegible] y los salarios de [illegible] a ellos la sal [illegible] comenzado

Sal
Alferez

El dicho don Sebastian de Robles regidor [illegible] la puente del camino de Cehegin [illegible] ochenta y [illegible] reales los cuales [illegible] mandaron [illegible] y se [illegible]

Puente camino de Cehegin

X. Porque los [illegible] nombrado por [illegible] de sal [illegible] dicho [illegible] hasta ahora [illegible] se acordo que se [illegible] la sal [illegible] luego lo haga [illegible] del corregidor de la ciudad de Murcia [illegible] que fue nombrado [illegible] cuenta [illegible] tiene [illegible]

Sal

Con esto se acabo el ayuntamiento [illegible] y lo firmaron

Don Martin [illegible] — [illegible] — Don Luis Segarra
Juan Pedro Muñoz de Robles — [illegible] Fiscal [illegible] — Gabriel Jose [illegible]
Don Sebastian de Robles
Juan [illegible] Lopez
[illegible]
Antonio [illegible]